

dos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Inés María Lozano Díez, Teresa Hernández Vaquerizas, María del Carmen Lices Fuertes, Carmen Hernández Cañizares y Paloma Loro García, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

Aprobada por Decreto 3491/1970, de 26 de noviembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Almaluez, Chércoles, Puebla de Eca y Aguaviva de la Vega, todos ellos de la provincia de Soria, en uno con nombre y capitalidad en Almaluez; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Almaluez (Soria) en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

2.º Nombrar Secretario del nuevo Municipio a don José Pérez Rodríguez, que lo era en propiedad de la Agrupación formada por los Municipios de Chércoles y Puebla de Eca.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia).

Aprobada por Decreto 3451/1970, de 12 de noviembre, la incorporación de los Municipios de Aldeonsancho y Valdesmonte al de Cantalejo, de la provincia de Segovia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) en categoría 2.ª, clase 7.ª, grado retributivo 18.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan los Cursos y Seminarios que habrá de realizar la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria durante el año 1971.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General, por la presente, convoca los Cursos y Seminarios que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

I.—CURSOS

1. CURSOS PARA TITULADOS SUPERIORES

La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, en colaboración con el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, la Escuela Nacional de Sanidad y con las Instituciones

Sanitarias que se determinen, realizará, durante el próximo año 1971, el segundo Curso de Gerencia de Hospitales, y sexto Curso de Dirección y Administración Hospitalaria.

1.1. Normas generales.

1.1.1. Podrán participar en los presentes Cursos las personas que reúnan las siguientes condiciones, además de las específicas para cada uno de los Cursos:

- Poseer la nacionalidad española o de alguna de las naciones hispanoamericanas o de las Repúblicas de Filipinas o Guinea Ecuatorial.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de un título universitario o superior.

1.1.2. Los interesados que deseen participar en estos Cursos lo solicitarán, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Sanidad, ajustándose al modelo que figura en el anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 1970, en la que hará constar expresa y detalladamente que reúne las condiciones requeridas en el párrafo anterior y cuantos otros méritos estime convenientes, debidamente justificados. Los que posean la nacionalidad de alguno de los países hispanoamericanos o de las Repúblicas de Filipinas o Guinea Ecuatorial, tramitarán sus instancias a través del Instituto de Cultura Hispánica.

1.1.3. La Comisión Delegada de la Junta Rectora de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, a la vista de las instancias presentadas y demás documentación, determinará la lista de alumnos admitidos, que no sobrepasarán el número que se expresa en las normas particulares de cada uno de ellos. Se considerará mérito cualificado el haber desempeñado durante cinco años los puestos de Gerente, Director o Administrador de Hospitales.

La decisión de la Escuela en esta materia no será recurrible.

1.1.4. La Dirección técnica de los Cursos corresponderá al Director de la Escuela y al Jefe de Estudios de la misma, a los cuales corresponderá la planificación, supervisión y control; misiones que ejercerán siguiendo las instrucciones y cumplimentando los acuerdos adoptados al respecto por la Junta Rectora de la referida Escuela. Se exigirá rigurosamente la asistencia.

1.2. Segundo Curso de Gerentes de Hospitales

1.2.1. Requisitos de admisión:

- Titulación universitaria superior.
- Haber cursado con aprovechamiento un curso de Dirección y Administración Hospitalaria.

Número de alumnos: Treinta.

1.2.2. Duración:

En dos fases:

La primera, del 1 de marzo al 30 de junio de 1971, de carácter teórico-práctico.

La segunda fase, de otros cuatro meses de duración, a partir de esa última fecha, de práctica e investigación.

Extensión:

Primera fase: Dieciséis semanas, ochenta días hábiles, cuatrocientas horas lectivas, doscientas cuarenta teóricas y ciento sesenta prácticas.

Segunda fase: Dieciséis semanas, ochenta días hábiles, cuatrocientas horas lectivas, de carácter práctico.

1.2.3. Materias a desarrollar:

- Principios de organización.
- Legislación en general.
- Gerencia en general.
- Organización de personal.
- Economía aplicada al Hospital.
- Psicología social, Sociología y Relaciones humanas, con sus aplicaciones específicas a los hospitales.
- Organización de la Enseñanza y la Investigación en el Hospital.
- Estadística matemática e Investigación operacional.

1.3. Sexto Curso de Dirección y Administración Hospitalaria.

1.3.1. Requisitos de admisión:

- Poseer titulación de Enseñanza Superior.
- Número de alumnos: Treinta, reservándose en principio veinte para Directores y Administradores de Hospitales Generales y diez para Directores y Administradores de Hospitales Psiquiátricos.

1.3.2. Duración:

En dos fases:

La primera, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 1971.

La segunda, desde el 1 de septiembre al 18 de diciembre de 1971.

Extensión: Treinta y dos semanas, ciento sesenta días hábiles, ochocientas horas lectivas, cuatrocientas ochenta teóricas y trescientas veinte prácticas.